

PERGAMINO, Septiembre 2 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: P-2/92 PEÑA DE LA TERCER EDAD "CARI DEVIA" solicita eximisión pago Tasa Municipal p/realización reuniones bailables.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Registrada-
----- bajo el N° 2352/89 "Regimen General de Exenciones de Tributos Municipales" introduciendo una ampliación del ítem VII el que quedará redactado de la siguiente manera:

" VII) - Derecho a los Espectáculos Públicos:

a) Entidades Deportivas.-

b) Entidades de Jubilados reconocidas por el Municipio y-
que no persigan fines de lucro".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a su efecto. -

Hago propicia la oportunidad para agradecerle su
atención.-

ORDENANZA N° 3199/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE